

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2003.

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la conformidad prestada y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 731/03 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, se le concedió licencia por maternidad a la Escribiente, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, señora Marcela ALETTI, hasta el 24 de septiembre ppdo.

Que la mencionada agente solicita se le conceda licencia por excedencia (Art. 36 R.L.J.N. y Decreto N° 1363/97), desde el 25 de septiembre ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, por razones de atención y dedicación que requiere su hija de dos meses de edad.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 25 de septiembre ppdo. y por el término de 6 (seis) meses a la Escribiente, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, señora Marcela ALETTI, en virtud de lo establecido en el art 11 del R.L.J.N. -

Regístrese, hágase saber y archívese.

ENRIQUE SANTIAGO PETRAGGI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION